

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de abril de 2026 a las 13,30 horas, se reúne la Comisión Fiscalizadora de Celulosa Argentina Sociedad Anónima con la asistencia de sus miembros titulares contadores Antonio Juan Lattuca, Daniel Néstor Gallo y Daniel Alberto Lucca. Antonio Lattuca manifiesta que existe quórum para sesionar. Asimismo, expresa que el cuerpo ha recibido para su consideración los estados financieros intermedios de la Sociedad correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2025/2026 que finalizó el 28 de febrero de 2026 y que ya cuenta con los informes de revisión de los auditores externos.

Después de un amplio intercambio de ideas, la Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad emitir el siguiente informe:

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
CELULOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Celulosa Argentina Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el apartado I siguiente.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

- a) Estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de Celulosa Argentina Sociedad Anónima (en adelante, mencionada indistintamente como "Celulosa Argentina Sociedad Anónima" o la "Sociedad") con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 2.6 a dichos estados financieros intermedios consolidados condensados) que incluyen el estado intermedio consolidado condensado de situación financiera al 28 de febrero de 2026, los correspondientes estados intermedios consolidados condensados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 32.
- b) Estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Celulosa Argentina Sociedad Anónima que incluyen el estado intermedio separado condensado de situación financiera al 28 de febrero de 2026, los correspondientes estados intermedios separados condensados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 31.

Las cifras y otra información comparativa correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025 y al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2025, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34). Asimismo, el Directorio es responsable del control interno que considere indispensable para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios y que incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Para la realización de dicho trabajo sobre los documentos detallados precedentemente, hemos examinado la revisión efectuada por los auditores externos Becher y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión

de fecha 10 de abril de 2026, de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su sigla en inglés). Dichas normas requieren que los auditores cumplan las normas de ética vigentes. Asimismo, expresan que las normas de revisión aludidas tienen un alcance menor al de las normas de auditoría y que, por lo tanto, no expresan una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de esta Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios condensados de Celulosa Argentina Sociedad Anónima correspondientes al período de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2026, mencionados en el capítulo I de este informe, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

V. ÉNFASIS SOBRE CIERTAS CUESTIONES REVELADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar:

- a) Tal cómo se detalla en la nota 1.b) a los estados financieros consolidados y separados adjuntos, el contexto económico-financiero adverso ha tenido un impacto extremadamente negativo en el negocio del Grupo, reflejándose en los resultados económicos y en la generación de caja. La pérdida de rentabilidad y baja generación de caja, en un mercado financiero muy volátil, indujeron la imposibilidad de cumplir con sus compromisos financieros, a la vez que se consumió su capital de trabajo. Esta circunstancia obligó a la Sociedad Controlante a detener completamente su producción industrial y finalmente la llevaron a solicitar el concurso preventivo de acreedores en fecha 5 de septiembre de 2025, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo y que fuera informado mediante Hecho Relevante de fecha 1° de septiembre de 2025.

Con fecha 19 de septiembre de 2025 y como fuera también informado mediante Hecho Relevante de esa misma fecha, el Sr. Esteban Nofal adquirió, directa e indirectamente, el 45,5% de las acciones de la Sociedad Controlante transformándose en el nuevo accionista controlante. Los fondos aportados por el Sr. Nofal posibilitaron el reinicio de las operaciones productivas. Al cierre de este período, Celulosa Argentina se encontraba operando al 100% en su capacidad productiva de papel y pulpa, en línea con los planes trazados por su nuevo accionista.

Los resultados del Grupo y la Sociedad Controlante de este periodo de nueve meses del ejercicio en curso se han visto severamente afectados no sólo por la continuidad de este contexto económico adverso, sino también por la dificultades financieras y falta de capital de trabajo que imposibilitaron que las plantas industriales operaran de manera continua, habiendo estado completamente detenidas desde julio hasta octubre de 2025. Esta realidad ha tenido un impacto extremadamente negativo en el negocio del Grupo y la Sociedad Controlante, reflejándose en los resultados económicos y en la generación de caja. En ese sentido, han sufrido una significativa caída en sus ventas llegando al 59% en el Grupo y del 60% en la Sociedad Controlante si se compara con lo logrado en el mismo período del ejercicio anterior. Como consecuencia de esta situación, el resultado bruto al cierre de este periodo de nueve meses bajo análisis ascendió a una pérdida de miles de pesos 35.908.060 en el Grupo y miles de pesos 33.847.976 en la Sociedad Controlante, mientras que, al cierre del mismo periodo de nueve meses del ejercicio anterior, ascendió a una ganancia de miles de pesos 4.146.856 en el Grupo y miles de pesos 784.851 en la Sociedad Controlante, mientras que el resultado operativo incrementó su pérdida un 80% en el Grupo y 138% en la Sociedad Controlante pasando de miles de pesos 30.437.866 al 28 de febrero de 2025 a miles de pesos 54.711.528 al 28 de febrero de 2026 en el Grupo y de miles de pesos 17.797.209 al 28 de febrero de 2025 a miles de pesos 42.415.147 al 28 de febrero de 2026 en la Sociedad Controlante.

Como consecuencia de los resultados negativos comentados anteriormente, la razón de liquidez corriente se redujo drásticamente, llegando a 0,24 en el Grupo y 0,22 en la Sociedad Controlante al 28 de febrero de 2026, debiendo aclarar que el cálculo contempla la clasificación como pasivos corrientes de todos los vencimientos de las obligaciones negociables como de los restantes pasivos financieros resultantes del incumplimiento de pago antes mencionado. En consecuencia, al 28 de febrero de 2026 el capital de trabajo expone un saldo negativo de miles de pesos 273.855.741 en el Grupo y de miles de pesos 262.483.175 en la Sociedad controlante, mientras que el patrimonio neto un saldo negativo de miles de pesos 115.738.340. Cabe informar que esta última situación implica que la Sociedad se encuentra comprendida dentro de las causales de disolución previstas en el art. 94, inciso 5, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Los resultados del período de nueve meses bajo análisis exponen el pico de un proceso de deterioro que comenzó en los últimos meses del año 2024 con un proceso de retracción de la demanda, caída de ventas y márgenes, seguido de una significativa necesidad de capital de trabajo adicional debido a extensión de plazos de cobranza e incremento de los inventarios por una drástica reducción de las ventas. La disminución del capital de trabajo y la merma de generación de flujos de caja operativos, así como los vencimientos financieros, incrementaron significativamente la necesidad de financiamiento del Grupo de la Sociedad Controlante hacia finales del año 2024 y durante los primeros meses de 2025. Las fuentes de financiación utilizadas para cubrir dichas necesidades fueron las disponibles en el mercado, en su mayoría de corto plazo y a un costo elevado.

En el mes de marzo de 2025 se produjo un marcado incremento de la percepción de riesgo sistémico en el mercado financiero por eventos varios que indujeron a muchos acreedores financieros a acelerar la cancelación de sus posiciones, generando una presión creciente sobre la caja y la estructura financiera de la Sociedad Controlante. Estas circunstancias tuvieron como consecuencia principal la retracción absoluta del crédito a la Sociedad Controlante, tanto financiero como comercial, debiendo pasar a operar bajo una modalidad de pago contra entrega, al contado o mediante cesión de cheques de terceros. Esta operatoria se pudo mantener durante varias semanas, hasta que la falta de capital de trabajo volvió inviable el financiamiento de la operación, debiéndose parar la producción en las plantas industriales de Capitán Bermúdez y Zárate, tal como se expusiera anteriormente.

Como ya se expusiera, con fecha 19 de septiembre de 2025, el Sr. Esteban Nofal adquirió, directa e indirectamente, el 45,5% de las acciones de la Sociedad Controlante transformándose en el nuevo accionista controlante.

El compromiso central del Sr. Nofal es impulsar la recuperación de la Sociedad Controlante, y sostener, preservar y generar el empleo, asegurando así la sostenibilidad de una organización que es parte esencial del patrimonio productivo argentino.

A tal fin, y como también se informara al mercado mediante Hecho Relevante, el Sr. Nofal ha suscripto una línea de crédito por un monto máximo de miles de dólares estadounidenses 18.000. La línea de crédito tiene plazo de 24 meses, devenga una tasa del 10% anual, y será garantizada mediante un fideicomiso, pendiente de constitución, al cual la Sociedad Controlante cederá cuentas a cobrar en forma de facturas y/o cheques.

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, ya se realizaron desembolsos bajo la mencionada línea, la cual se expone en la nota 9 por un monto de miles de dólares estadounidenses 14.930. Dichos fondos se han aplicado en primera instancia, al pago de los salarios correspondientes al mes de agosto de 2025 adeudados al personal y luego a la realización de pagos a proveedores esenciales para posibilitar el proceso de arranque de las plantas industriales de Capitán Bermúdez y de Zárate, el cual se pudo realizar durante los meses de octubre y noviembre del 2025, respectivamente.

Al cierre de nueve meses, la Sociedad Controlante se encontraba operando al 100% de su capacidad productiva de papel y pulpa, en línea con los planes trazados por su nuevo accionista controlante.

Asimismo, el nuevo accionista controlante ha manifestado su compromiso de enfocar todos los recursos de la Sociedad Controlante hacia un proceso de optimización de costos, de manera de asegurar su competitividad en cualquier contexto económico, reduciendo a su vez todo tipo de erogaciones que atenten contra su sustentabilidad.

Habiéndose decretado la apertura del concurso el 25 de septiembre de 2025, se inició el proceso de verificación de créditos fijando el Tribunal el 22 de diciembre de 2025 como fecha máxima de verificación, tal como fuera informado mediante Hecho Relevante de fecha 15 de octubre de 2025. Se fijó la fecha del 23 de abril de 2026 para la presentación del informe individual de los síndicos del concurso y la del 9 de septiembre de 2026 para la presentación de su informe general.

- b) Tal cómo se detalla en la nota 9. a los estados financieros consolidados y separados adjuntos, la subsidiaria argentina Forestadora Tapibecúa S.A.U. es una empresa dedicada a la elaboración y comercialización de paneles de compensado fenólico y madera aserrada de alta calidad. La Sociedad desarrolla sus actividades en la localidad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes y es una subsidiaria de Celulosa Argentina S.A., su único accionista.

El ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 se desarrolló en un contexto económico extremadamente adverso para la actividad industrial en general y en particular para el sector en el cual esta sociedad subsidiaria desarrolla sus negocios. Asimismo, se vio profundamente afectada por condiciones climáticas adversas que impactaron de manera directa y significativa en su actividad forestal. Estos eventos incluyeron sequías prolongadas, altas temperaturas y eventos meteorológicos extremos que impactaron de manera directa en la producción forestal, el transporte de materia prima, y el funcionamiento de la planta industrial. Durante el periodo de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2026 se profundizó el deterioro de su situación económica y financiera debido a la falta de capital de trabajo para operar de manera continua. Dicho contexto derivó en la paralización de la planta productiva desde el 11 de agosto de 2025, generándose una situación de conflicto con el sindicato del sector, la cual se mantuvo hasta el 9 de octubre de 2025. Con

el objetivo de lograr una paulatina restauración de la operación, en dicha fecha Forestadora llegó a un acuerdo con el sector sindical que se mantuvo hasta el 28 de febrero de 2026.

La situación previamente descrita ha tenido un impacto sumamente negativo en el negocio de Forestadora, reflejándose en los resultados económicos y en la generación de caja. En ese sentido, Forestadora ha sufrido una significativa caída en sus ventas que en el periodo de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2026 llegó al orden del 83% comparado con el mismo periodo del ejercicio anterior. Por otra parte, los costos de la operación han aumentado en forma significativa, en especial si son medidos en dólares, y no han podido ser trasladados a precios, lo cual ha provocado una importante reducción de los niveles de rentabilidad neta que alcanzaron el -260% en el periodo de nueve meses finalizado el 28 de febrero de 2026 cuando en el mismo periodo del ejercicio anterior fueron del -34%.

Como consecuencia de los resultados negativos comentados anteriormente, la razón de liquidez corriente se redujo significativamente, siendo ella de 0,10 al 28 de febrero de 2026.

Debido a la situación expuesta y ante la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones financieras, el Directorio de Forestadora ha decidido solicitar la apertura del Concurso Preventivo de la Sociedad con fecha 23 de diciembre de 2025 ante el juzgado N° 14, Secretaría N° 27, bajo el expediente N° 25793/25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Posteriormente, con fecha 19 de febrero de 2026, se dictó la apertura del concurso preventivo. En dicha resolución se estableció como fecha límite el 17 de junio de 2026 para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de verificación de créditos, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concursos y Quiebras, y hasta el 13 de agosto de 2026 para la presentación del informe individual, según lo previsto en el artículo 35 de la citada ley. Durante el mes de marzo de 2026, Forestadora procedió a la publicación de los edictos correspondientes y notificó fehacientemente a los acreedores respecto de los plazos establecidos para la verificación de créditos.

En el marco de este proceso, todas las opciones para reactivar la operación industrial de Forestadora Tapebicué S.A.U. están siendo evaluadas a la fecha de los presentes Estados Financieros la planta continúa sin operar y no existen certezas respecto de una posible continuidad productiva.

Adicionalmente, su único accionista atraviesa también una compleja situación financiera, tal como fue descrito en el punto anterior.

- c) Tal cómo se detalla en la nota 9. a los estados financieros intermedios consolidados condensados, la subsidiaria uruguaya Fábrica Nacional de Papel S.A. presenta capital de trabajo negativo y sería necesaria la realización de sus activos industriales con el objetivo de obtener fondos para cancelar los pasivos financieros y otros provenientes de la operación industrial, hecho que pudiera verse diferido dada la situación actual. El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. monitorea la evolución de estos eventos a los efectos de tomar las medidas mitigantes disponibles para preservar el valor de los activos y la operación en general. Asimismo, considera que la ocurrencia de eventos diferentes a los asumidos en sus estimaciones puede generar impactos significativos, teniendo la determinación de los impactos un alto grado de incertidumbre.

Dichas situaciones indican la existencia de una incertidumbre material que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad cómo así también del Grupo para continuar cómo empresa en funcionamiento y que pueda realizar sus activos y cancelar sus pasivos en el curso normal de los negocios.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos, tanto los separados como los consolidados, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 2.6. Los estados financieros intermedios separados condensados de la Sociedad controladora surgen de sus registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto por lo indicado en el siguiente acápite c).
- c) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos, tanto los separados como los consolidados, se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad. Del mismo modo, el resumen del contenido de los discos ópticos (CDs) en los que se registran las operaciones se encuentran en proceso de transcripción en el citado libro.
- d) Como parte de nuestro trabajo, hemos revisado la Reseña informativa establecida por la CNV preparada por el Directorio, sobre la cual, en lo que nos compete, no tenemos observaciones que formular.

- e) En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. No tenemos observaciones que formular al respecto”.

Finalmente, la Comisión Fiscalizadora dispone designar al Contador Daniel Néstor Gallo para que suscriba, en nombre de esta Comisión los informes precedentes y las copias de la presente acta requeridas por los organismos de control. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14 horas, se levanta la sesión.

DANIEL N. GALLO

ANTONIO J. LATTUCA

DANIEL A. LUCCA